

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

CXNS/FMF/RVL/rvl

**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL
COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN DE
POSTULACIONES AL REGISTRO DE
ARTESANOS/AS DE "CHILE ARTESANÍA",
CONVOCATORIA 2016, DE LA REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

355

RANCAGUA,

29 JUL. 2016



VISTOS:

Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 0875, del 27 de Mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Que Aprueba bases de postulación al sistema de registro "Chile Artesanía", Convocatoria 2016; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que en el marco de su objeto y funciones legales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el "Consejo", dictó la Resolución Exenta Nº 2881, de 22 de julio de 2013 -publicada en el Diario Oficial de 27 de julio del mismo año- que regula el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en el Registro "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

2º Que mediante Resolución Exenta Nº 0875, del 27 de mayo de 2016, del Consejo, se aprobaron las bases de postulación al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2016, señalando en su numeral Nº7 que las postulaciones al Registro de Artesanos/as serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional integrado por un mínimo de tres (3) miembros: el/la Encargado/a de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de la respectiva Dirección Regional del Consejo, o quien el/la Director/a Regional designe; y dos (2) representantes de organizaciones de artesanos/as ya inscritas en el Registro de Organizaciones de artesanos/as, y que tengan domicilio en la respectiva región. En aquellas regiones que no cuenten con suficientes organizaciones inscritas se permitirá incorporar a representantes de organizaciones domiciliadas en otra región, o a personas que hayan sido seleccionadas ganadoras del concurso Sello de Excelencia a la Artesanía -en cualquiera de sus convocatorias- o que hayan recibido el premio Maestro Artesano, o bien, que hayan sido evaluadores del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de artesanía.

3 Que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas, es necesario dictar el acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de artesanos/as de esta región al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía". Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones al Registro de Artesanos/as de "Chile Artesanía", convocatoria 2016, quedando integrado por los siguientes especialistas:

Nombre y apellidos	Reseña
Juan Carlos Orellana Zapata	Orfebre que se dedica hace más de 20 años a la Artesanía. Ha sido reconocido con el Sello de Excelencia de UNESCO en los años 2010 y 2012. El 2014 recibe la distinción Maestro Artesano Contemporáneo, entregada por el CNCA.-
José Enrique Basoalto Reinoso	Orfebre, miembro de la Mesa Nacional y Regional de Artesanía, y ganador de proyectos FONDART ligados al área. Destaca en su trabajo la integración de petroglifos propios de la región, en la creación de piezas de artesanía contemporáneos.
Rodrigo Ignacio Véliz Lobos	Coordinador de Fomento a la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE ARCHÍVESE

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artesanía), Nivel Central CNCA
- Unidad Regional de Fomento CRCA, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- Archivo Oficina de partes Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.